

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

EMVISMESA

1048. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6414 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REFERENTE A CONVOCATORIA CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2026 DE EMVISMESA, POR IMPORTE DE 4.500.000,00€.

ORDEN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6414 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REFERENTE A CONVOCATORIA CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2026 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) POR IMPORTE DE 4.500.000,00€

El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), en virtud de las competencias que tengo atribuidas, mediante Orden de fecha 15 de septiembre de 2026, vengo a disponer lo siguiente:

Por Acuerdo del Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 23 de julio de 2026, se aprobaron las Bases para la contratación de una operación de crédito a largo plazo mediante contrato de préstamo para financiar inversiones incluidas en el presupuesto para el 2026 de EMVISMESA por importe de 4.500.000,00€. En fecha de 15 de septiembre de 2026 se ha publicado en el BOME nº 6414, el anuncio de la contratación de la operación de crédito a largo plazo.

Se ha advertido error de transcripción en el anuncio de la convocatoria publicado en el BOME nº 6414 de fecha 15/09/2026.

En concreto **se transcribió por error en el título del anuncio publicado, que la operación de crédito a largo plazo mediante contrato de préstamo, lo es para financiar inversiones incluidas en el presupuesto para el año 2025, cuando es para financiar inversiones incluidas en el presupuesto del año 2026**, como se recoge en el resto del texto del anuncio y en toda la documentación contenida en el expediente:

“CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2025 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) POR IMPORTE DE 4.500.000,00€”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De, acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO A DISPONER**,

Primero.- Rectificar el error advertido en el título del anuncio de la convocatoria de contratación de la operación de crédito a través de un contrato de préstamo publicado en el BOME nº 6414 de fecha 15/09/2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

“CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2025 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) POR IMPORTE DE 4.500.000,00€”

Debe decir:

“CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2026 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) POR IMPORTE DE 4.500.000,00€”

Segundo.- La presente rectificación **no altera el objeto, los requisitos, condiciones, circunstancias, criterios de adjudicación ni el resto del contenido de la convocatoria**, manteniéndose plenamente vigente el resto de sus términos.